



# Resolución Directoral

Callao, 23 de Octubre de 2024

## VISTO:

El Memorando N°081-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°007-2024-OCP-HNDAC de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N°264-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1068-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística, el Informe N°1814-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°534-2024-UT-OCF-HNDAC-2022 de la Unidad de Tesorería, el Informe N°407-2024-OCF-HNDAC de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el Informe N°1123-2024-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística, el Informe N°905-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, la Ley N°28842- Ley General de Salud, y sus modificatorias señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o instituciones que lo provea;

Que, asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la citada Ley, establece como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, con arreglos a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, modificado por la Ley N°30594, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El Decreto Legislativo N°1432, modifica la



denominación del Decreto Legislativo N°1252, por Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, modificado por el Decreto Supremo N°179-2020-EF y Decreto Supremo N°231-2022-EF, en cuyo artículo 12° establece que las Unidades Formuladoras son los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Pueden ser cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas;

Que, el referido dispositivo legal, establece en su artículo 17, literal 17.2 que la fase de Ejecución, se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viable o para las inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las Inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

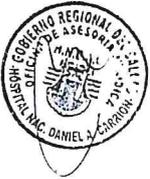
Que, asimismo el numeral 17.5 del artículo 17 de la citada norma señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por UEI antes de ejecutadas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de Inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de inversión en ejecución;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17°, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N 006-2020-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia, Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de Inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de Inversiones";

Que, mediante el Memorando N°081-2024-OL-OEA/HNDAC-C fecha 12 de enero del 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Control Patrimonial gestionar la baja de la IOARR con CUI N°2505708 denominado "Adquisición de Unidad Dental, Unidad Dental, Unidad Dental y Unidad Dental; además de otros activos en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión — Bellavista, en la localidad Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao", puesto que el tipo de inversión es REPOSICION;

Que, en virtud de lo anterior, con el Informe Técnico N°007-2024-OCP-HNDAC fecha 05 de marzo de 2024, la Oficina de Control Patrimonial se dirigió a la Oficina de Asesoría Jurídica por el cual señaló: "La Oficina de Control Patrimonial, dentro de las atribuciones que le competes sustenta que el Informe Técnico, cuenta con los requisitos necesarios para proseguir con los trámites correspondientes para el Procedimiento de Baja de Bienes Muebles por Inversiones de Reposición, cuyas características y valorización se detallan en el Apéndice A, adjunto al presente informe, y se enmarcan en la causal de baja par Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos - RAEE, de conformidad con la Directiva N° D006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". En ese sentido, se solicita a su despacho pueda emitir opinión legal sobre el Procedimiento de baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran detallados en el Apéndice A, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y





# Resolución Directoral

Callao, 23 de Octubre de 2024

Electrónicos - RAEE, a efectos que pueda ser retirado de los registros del SIGA - Módulo Patrimonio y así continuar con los altos administrativos de acuerdo a ley";

Que, asimismo, a través del Informe N°264-2024-HNDAC-OAJ de fecha 06 de marzo del 2024, Oficina de Asesoría Jurídica se dirigió a la Oficina Ejecutiva de Administración por el cual concluyó por la procedencia de la baja de bienes, estando al Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, que cuenta con los requisitos necesarios para proseguir con los trámites correspondientes para el Procedimiento de Baja de Bienes Muebles por Inversiones de Reposición, cuyas características y valorización se detallan en el Apéndice A, y se enmarcan en la causal de baja por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE, de conformidad con la Directiva N°0006-2021-EF/5401 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";



Que, mediante Informe N°1068-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 02 de mayo de 2024, la Oficina de Logística se dirigió a la Oficina Ejecutiva de Administración por el cual solicitó un informe técnico detallado de la liquidación financiera (adjuntar reporte SIAF, Nota de incorporación, resumen final de los estados financieros, conciliación de los gastos vs marco presupuestal, comprobantes de pago, resumen de ejecución financiera por específica de gasto, etc.) de la IOARR con CUI N°2505708 denominada "Adquisición de Unidad Dental, Unidad Dental, Unidad Dental y Unidad Dental; además de otros activos en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión — Bellavista, en la localidad Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao" a efectos de proceder con la liquidación técnica y financiera de la denominada inversión de acuerdo al marco normativo de INVIERTE.PE;



Que, de acuerdo al Informe N°1814-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Logística se dirigió a la Oficina de Contabilidad y Finanzas a fin de solicitar un informe técnico detallado de la liquidación financiera (adjuntar reporte SIAF, Nota de incorporación, resumen final de los estados financieros, consolidación de los gastos vs marco presupuestal, comprobantes de pago, resumen de ejecución financiera por específica de gasto, etc.) de la IOARR con CUI 2505708, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de poder realizar el cierre de la IOARR en mención;



Que, respecto al Informe Técnico N°534-2024-UT-OCF-HNDAC-2022, de fecha 02 de agosto de 2024, la Unidad de Tesorería informo a la Oficina de Contabilidad y Finanzas con respecto a la empresa INDUSTRIA TECNOMEDIC SAC que a continuación se detalló Reporte SIAF, Nota de Incorporación CUI N°2505708, Comprobante de Pago que actualmente se emite como constancia de pago y Resumen de Ejecución Financiera por Específica de Gasto;



Que, por otra parte, con el Informe N°407-2024-OCF-HNDAC, de fecha 15 de agosto del 2024, la Oficina de Contabilidad y Finanzas se dirigió a la Oficina Ejecutiva de Administración por el

cual remitió el INFORME N°534-2024-UT-OCF-HNDAC emitido por la Unidad de Tesorería el cual contiene la información relacionada a la liquidación financiera IOARR CUI 25005708 — Adquisición de Unidad Dental — INDUSTRIA TECNOMEDIC SAC;

Que, mediante Informe N°1123-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 07 de mayo de 2024, la Oficina de Logística se dirigió a la Oficina Ejecutiva de Administración por el cual solicita la baja correspondiente de las dos (02) Unidades Dentales restantes correspondiente a la IOARR con CUI N°2505708 a efectos de realizar la liquidación técnica de la denominada inversión según el marco del INVIERTE.PE;

Que, con respecto a la IOARR con Código Único de Inversión 2505708 se tiene la siguiente información general:

**Tabla N°01 Información General IOARR 2505708**

1	Código Único de inversiones	2505708
2	Tipo de inversión	IOARR REPOSICIÓN
3	Fecha de registro	03/12/2020
4	Fecha de aprobación	03/12/2020
5	Nombre de la Inversión	Adquisición de unidad dental, unidad dental, unidad dental y unidad dental; además de otros activos en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión - Bellavista en la localidad Bellavista, distrito de Bellavista, provincia constitucional del Callao, departamento Callao
6	Nombre de la Unidad Formuladora (UF)	Unidad Formuladora del Gobierno Regional Callao
7	Cantidad de equipo viable/aprobado	07 equipos
8	Monto de inversión viable/aprobado	S/ 255,000.00
9	Nombre de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	Unidad Ejecutora de Inversiones del Gobierno Regional Callao
10	Metas físicas actualizadas	09 equipos
11	Costo de la inversión actualizado	S/ 350,000.00
12	Monto de inversión total ejecutado	S/ 350,000.00
13	Fecha de inicio de la ejecución física	27/07/2022
14	Fecha de término de la ejecución física	28/06/2023
15	Plazo de ejecución física	11 meses

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Que, la OARR con Código Único de Inversión 2505708 ha sido elaborada, registrada y aprobada por la Unidad Formuladora en el Formato 7C del aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de reponer 07 equipos (meta física) por un monto de S/ 255,000.00 (meta financiera), los cuales cumplen con los siguientes códigos patrimoniales:

**Tabla N°02 Metas físicas y financieras Formato 7C**

Item	Equipo	Código de inventario	Costo S/
1	Equipo de rayos x dental	532247220001	45,000.00
2	Unidad dental	532298200004	35,000.00
3	Unidad dental	532298200005	35,000.00
4	Unidad dental	532298200010	35,000.00
5	Unidad dental	532298200011	35,000.00
6	Unidad dental	532298200018	35,000.00
7	Unidad dental	532298200021	35,000.00
<b>Total</b>			<b>255,000.00</b>

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)





# Resolución Directoral

Callao, 23 de Octubre..... de 2024

Que, en la fase de ejecución la IOARR con Código Único de Inversión 2505708 ha sufrido modificaciones en sus metas físicas y financieras, tal y como se indica en la Tabla N°3:

**Tabla N°03 Variación de metas físicas y financieras en la etapa de ejecución**

Item	Equipo	Formato 7C		Documento Equivalente Aprobado (R.D.-009-2021-DG-HNDAC)		Documento Equivalente 1° Actualización (R.D.-138-2022-DG-HNDAC)		Documento Equivalente 2° Actualización (R.D.-067-2023-DG-HNDAC)	
		cant	monto S/	cant	monto S/	cant	monto S/	cant	monto S/
1	Equipo de rayos x dental	1	45,000.00	1	45,000.00	1	158,625.00	1	70,000.00
2	Unidad dental	6	210,000.00	6	210,000.00	6	251,100.00	8	440,000.00
<b>Total</b>		<b>7</b>	<b>255,000.00</b>	<b>7</b>	<b>255,000.00</b>	<b>7</b>	<b>409,725.00</b>	<b>9</b>	<b>510,000.00</b>

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Que, con la 2ª Actualización del Documento Equivalente, la IOARR con Código Único de Inversión 2505708, se presentaría el incremento de metas físicas en 02 unidades (02 Unidades dentales), el cual fue solicitado por el área usuaria mediante Informe N°010-2023-HNDAC/DO, de fecha 09 de enero del 2023;

**Tabla N°04 Metas físicas Actualizadas 8C**

Item	Equipo	Código de inventario	Costo S/
1	Equipo de rayos x dental	532247220001	70,000.00
2	Unidad dental	532298200004	55,000.00
3	Unidad dental	532298200005	55,000.00
4	Unidad dental	532298200010	55,000.00
5	Unidad dental	532298200011	55,000.00
6	Unidad dental	532298200018	55,000.00
7	Unidad dental	532298200021	55,000.00
8	Unidad dental	536496950002	55,000.00
9	Unidad dental	536496950004	55,000.00
<b>Total</b>			<b>510,000.00</b>

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)



Que, en ese sentido, mediante el documento de la referencia a), de fecha 07 de julio del 2023, se informa que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en cumplimiento de sus funciones como Unidad Ejecutora de Inversiones dadas por la Directiva N°001-2019-EF/63.011, ha culminado con la adquisición del 100% de equipos (9 de 9) de la IOARR con Código Único de Inversión 2505708, por un monto de S/ 350,000.00;

**Tabla N°05 Resumen ejecución de metas físicas**

Equipo	Metas físicas actualizadas	Metas físicas ejecutadas	% ejecución
Equipo de rayos x dental	1	1	100%
Unidad dental	8	8	100%

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Que, con respecto a la liquidación física, en la Tabla N°06 se detalla la información referente al proceso de adquisición de los 09 equipos correspondientes a la IOARR con Código Único de Inversión 2505708, asimismo se adjunta al presente informe sus actas de entrega y conformidad correspondientes;

**Tabla N°06 Liquidación Física IOARR 2505708**

	Equipo de rayos x dental	Unidad dental
1. Equipo	Equipo de rayos x dental	Unidad dental
2. Cantidad de Equipos	01 unidad	08 unidad
3. Naturaleza de adquisición	Reposición	Reposición
4. Monto de inversión ejecutado	S/ 70,000.00	S/ 280,000.00
5. Modalidad de ejecución	LP-03-2022-HNDAC-1	AS-02-2023-HNDAC-1
6. N° de Contrato	04-2022-HNDAC	03-2023-HNDAC
7. Fecha de suscripción	27/07/2022	22/06/2023
8. Nombre Empresa	INDUSTRIA TECNOMEDIC S.A.C.	LATIN DENT S.A.C.
9. RUC Empresa	20602609104	20600896777
10. Orden de compra	444-2022	450-2023
11. Marca	Trident	Foshan Gladent Medical Instrument Co. Ltd.
12. Modelo	RIX70 DC	DG-5800
13. Firma de acta de entrega y conformidad	16/08/2022	28/06/2023

Fuente: Oficina de Logística-Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

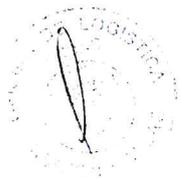
Que, cabe indicar que, al tratarse de una IOARR de reposición, se informa que, a la fecha, los 09 equipos a reponer, se encuentran con Resolución Administrativa que aprueba su baja (Resolución Administrativa 036-2024-OEA-HNDAC y Resolución Administrativa 015-2024-OEA-HNDAC), tal y como se detalla en la Tabla N°07:

**Tabla N°07 Baja de equipos por reposición IOARR 2505708**

Item	Equipo	Código de inventario	Resolución que aprueba la baja
1	Equipo de rayos x dental	532247220001	Resolución Administrativa N°36-2024-HNDAC-DEA
2	Unidad dental	532298200004	
3	Unidad dental	532298200005	
4	Unidad dental	532298200010	
5	Unidad dental	532298200011	
6	Unidad dental	532298200018	
7	Unidad dental	532298200021	
8	Unidad dental	536496950002	Resolución Administrativa N°36-2024-HNDAC-DEA
9	Unidad dental	536496950004	

Fuente: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Que, de otra parte, con respecto a la liquidación financiera, mediante el Informe N°407-2024-OCF-HNDAC e Informe N°234-2024-OCF-HNDAC, el jefe de la oficina de Contabilidad y Finanzas remite la información recopilada por la Unidad de Tesorería, en la cual se indica:





# Resolución Directoral

Callao, 23 de Octubre..... de 2024

Tabla N°08 Liquidación Financiera IOARR 2505708

1. Equipo	Equipo de rayos x dental	Unidad dental
2. Cantidad de Equipos	01 unidad	08 unidad
4. Monto Facturado	S/ 70,000.00	S/ 280,000.00
5. Modalidad de ejecución	LP-03-2022-HNDAC-1	AS-02-2023-HNDAC-1
6. N° de Contrato	04-2022-HNDAC	03-2023-HNDAC
7. Nombre Empresa	INDUSTRIA TECNOMEDIC S.A.C.	LATIN DENT S.A.C.
8. RUC Empresa	20602609104	20600896777
9. Exp. SIAF	3813-2022	2906-2023
10. N° Doc.	22003779	23003343
11. Factura	F001-240	E001-154
12. Fecha de pago	29/08/2022	18/07/2023

Fuente: Oficina de Contabilidad y Finanzas-Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Que, en ese marco, se debe dar por culminada la ejecución física y financiera de la IOARR por reposición con Código Único de Inversión 2505708, por lo que se procederá a realizar su respectivo cierre en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a los documentos expuestos, conforme el marco normativo del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE, se hace necesario emitir la Resolución en el marco de las normas precitadas;

Que, de acuerdo al Informe N°905-2024-HNDAC-OAJ de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se debe aprobar la Liquidación Técnica, Física y Financiera de la IOARR con CUI N°2505708, denominado "Adquisición de Unidad Dental, Unidad Dental, Unidad Dental y Unidad Dental; además de otros activos en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión — Bellavista, en la localidad Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao", a su vez disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración, realice las acciones administrativas correspondientes a efectos de efectuar el cierre de la Inversión en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la norma vigente y realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de que se proceda con el registro Contable y Patrimonial de la IOARR con CUI N°2505708;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatoria; Decreto Legislativo N°1252 modificado por la Ley N°30594, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N°1432; Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°179-2020-EF y Decreto Supremo N°231-2022-EF; Directiva N°001-2019-EF/63.01 modificada con Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR**, la Liquidación Técnica, Física y Financiera de la IOARR con CUI N°2505708, denominado "Adquisición de Unidad Dental, Unidad Dental, Unidad Dental y Unidad Dental; además de otros activos en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión — Bellavista, en la localidad Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao", conforme a la Tabla N°07 de la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.** – **DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI, realice las acciones administrativas correspondientes a efectos de realizar el cierre de la Inversión en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la norma vigente.

**Artículo 3°.** – **REQUERIR**, que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de que se proceda con el registro Contable y Patrimonial de la IOARR con CUI N°2505708, denominado "Adquisición de Unidad Dental, Unidad Dental, Unidad Dental y Unidad Dental; además de otros activos en el(la) EESS Nac. Daniel A. Carrión — Bellavista, en la localidad Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao".

**Artículo 4°.** – **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12037

